

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 449/2016-CR, que propone derogar el artículo 12 de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2016.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Período Anual de Sesiones 2016-2017
Primera Legislatura Ordinaria

Señora Presidente:

Ha ingresado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República el Proyecto de Ley 449/2016-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la congresista Cecilia Isabel Chacón De Vettori, que propone derogar el artículo 12 de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2016.

Después del análisis y debate correspondiente, la Comisión ha acordado por **MAYORÍA** de los presentes en su Sesión Ordinaria N° 08 del 8 de noviembre de 2016, proponer al Pleno del Congreso de la República aprobar el dictamen del Proyecto de Ley 449/2016-CR, con un texto sustitutorio que se encuentra en la parte final del presente dictamen.

I. INTRODUCCIÓN

1. Situación Procesal

El Proyecto de Ley 449/2016-CR se presentó a la Oficina de Trámite Documentario el 20 de octubre de 2016, siendo decretado el 24 de octubre del mismo año a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República como única Comisión dictaminadora.

2. Opiniones solicitadas y respuestas obtenidas

- **Al Ministerio de Economía y Finanzas**, se cursó el Oficio 564-2016-2017/CPCGR-CCHDV/CR, no habiendo obtenido respuesta a la fecha.
- **Al Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales**, se cursó el Oficio 565-2016-2017/CPCGR-CCHDV/CR. Mediante Oficio N° 182-2016-S/ANGR de fecha 6 de noviembre comunica "estar acuerdo con el Proyecto de Ley N° 00449/2016-CR Ley que deroga el artículo 12 de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2016, en todos sus extremos. Solicitándole en ese sentido que el proyecto en mención sea remitido con la premura del caso para que sea sometida a aprobación en la próxima sesión del pleno del Congreso."

3. Descripción de la Proposición Legislativa

El Proyecto de Ley 449/2016-CR contiene un artículo único, que dispone la derogación del artículo artículo 12 de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2016.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 449/2016-CR, que propone derogar el artículo 12 de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2016.

4. Identificación del Problema

La incorporación del artículo 12 en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, ha restado autonomía a los gobiernos regionales en la ejecución de su presupuesto, considerando que están impedidos de efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para reorientar recursos a proyectos viables de aquellos proyectos de inversión que no se van a ejecutar por controversias, arbitrajes u otros motivos legales, fortuitos o causas no imputables, salvo si cuentan con informe previo favorable de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

5. Objetivo de la iniciativa legal

La iniciativa legislativa tiene como objeto facilitar a los gobiernos regionales que puedan efectuar modificaciones presupuestarias sin informe previo de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas para reorientar recursos a proyectos viables y sin problemas legales.

6. Propuesta de Solución

La propuesta de ley propone derogar el artículo 12 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

II. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Resolución Directoral 002-2016-EF/50.01, que aprueba lineamientos para modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la ejecución de proyectos de inversión pública, en el marco del artículo 12 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

III. ANÁLISIS

Antecedentes

El artículo 12 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 establece que las entidades del gobierno nacional y los gobiernos regionales sólo podrán efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos de sus presupuestos institucionales destinados a la ejecución de proyectos de inversión pública, si cuentan con el informe previo favorable de la Dirección General de Presupuesto Público. Al respecto se transcribe la norma para mayor detalle:

"Artículo 12. Medida en gastos de inversión


Con el propósito de asegurar la sostenibilidad de la ejecución de los proyectos de inversión pública, dispónese que, durante el Año Fiscal 2016, las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales sólo podrán efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos de sus

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 449/2016-CR, que propone derogar el artículo 12 de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2016.

presupuestos institucionales destinados a la ejecución de proyectos de inversión pública, si cuentan con el informe previo favorable de la Dirección General de Presupuesto Público." (Subrayado propio)

El Ministerio de Economía y Fianzas ha regulado los aspectos operativos del citado artículo presupuestal mediante la Resolución Directoral 002-2016-EF/50.01 de fecha 14 de enero de 2016, que aprueba lineamientos para modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la ejecución de proyectos de inversión pública, en el marco del artículo 12 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Esta resolución establece un procedimiento complejo para efectuar modificaciones presupuestarias en la asignación genérica que comprenden a los proyectos de inversión pública señalando requisitos, exigencias y presentación de documentos que demandan tiempo y dificultan la rapidez de la ejecución de proyecto de inversión pública en los gobiernos regionales y gobierno nacional. Los procedimientos establecidos son:

- 
1. **Requerimientos.** Los requerimientos de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la ejecución de proyectos de inversión pública (PIPs) son registrados por las unidades ejecutoras en el módulo web "Solicitud de Modificación del Presupuesto de Proyectos de Inversión" que para tal efecto ha puesto a disposición la Dirección General de Presupuesto Público - DGPP, el mismo que se encuentra ubicado en la dirección electrónica <http://dnpp.mef.gob.pe/appnotaprov/login.zul>.
 2. **Revisar y consolidar.** La oficina de presupuesto o la que haga sus veces del pliego revisa y consolida los requerimientos de las unidades ejecutoras, tomando en cuenta las consideraciones establecidas en los numerales 3.7, 3.8, 3.9, así como otros criterios adoptados por dicha oficina, en base al cual elabora el informe técnico de requerimiento de modificación presupuestaria.
 3. **Oficio de solicitud con informe técnico.** El oficio de solicitud de opinión favorable para modificaciones presupuestarias debe adjuntar el informe técnico antes señalado, así como el reporte emitido del citado aplicativo, y debe ser presentado a la DGPP.
 4. **DGPP evalúa y emite opinión dentro de tres días hábiles.** La DGPP evaluará la solicitud planteada mediante el oficio correspondiente, así como la información suministrada a través del aplicativo web, y procederá a emitir la opinión respectiva, dentro de los 3 días hábiles de recibida dicha solicitud, mediante oficio dirigido a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego. La opinión de modificación presupuestaria será registrada y transmitida en el aplicativo web a efectos que las unidades ejecutoras realicen las modificaciones presupuestarias correspondientes, de ser el caso.
 5. **Obligación de registrar la modificación.** Las Unidades Ejecutoras de los Pliegos del GN o de los GR tienen la obligación de registrar la modificación presupuestaria autorizada en el Módulo del Proceso Presupuestario - MPP del SIAF-SP dentro de un plazo máximo de 3 días hábiles.
 6. **Registrar es indispensable para nuevas solicitudes.** El registro de la citada modificación presupuestaria, dentro del plazo antes señalado, es requisito indispensable para la atención de nuevas solicitudes de opinión favorable. Los nuevos requerimientos de aquellos pliegos que no hayan efectuado dicho registro, serán rechazados automáticamente.
 7. **Anulaciones.** Para las anulaciones de los créditos presupuestarios se debe tener en cuenta:
 - No podrán efectuarse anulaciones presupuestarias a PIPs en etapa de ejecución, salvo que haya un impedimento comprobable que esté retrasando su ejecución (laudo arbitral, fenómeno natural, retrasos, resolución de contratos, problemas con terrenos y/o licencias, entre otros).

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 449/2016-CR, que propone derogar el artículo 12 de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2016.

- En caso existan PIPs que cuenten con Presupuesto Institucional Modificado (PIM) superior al saldo por ejecutar respecto al costo actualizado registrado en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), se podrá solicitar la anulación de la diferencia para destinarlo a otro PIP.

8. **Habilitaciones.** Para las habilitaciones de créditos presupuestarios se debe considerar la siguiente orden de prelación:

- Liquidación de PIPs.
- PIPs en ejecución física, teniendo prioridad aquellos que no cuenten con presupuesto en el año 2016 o que su presupuesto autorizado sea insuficiente, así como aquellos que este previsto su culminación en dicho año.
- PIPs con buena pro.
- PIPs en proceso de selección.
- PIPs con estudio definitivo o expediente técnico aprobado.
- PIPs nuevos, asegurando el financiamiento respectivo de acuerdo al cronograma de ejecución y la programación presupuestaria multianual de inversiones.
- El Pliego deberá registrar el orden de prioridad de los proyectos a ser habilitados, de acuerdo con el orden de prelación señalado en el numeral 3.8.



Sostenibilidad en la ejecución de proyectos no se cumple

Según la exposición de motivos del proyecto, el propósito del artículo 12 de la Ley de Presupuesto, de asegurar la sostenibilidad de la ejecución de los proyectos de inversión pública, en la práctica no se cumple y no está contribuyendo con la flexibilidad que debe tener la ejecución presupuestaria de los gobiernos regionales considerando que para efectuar anulaciones de proyectos tiene que depender del informe previo que emita la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Esta decisión centralizada en el Ministerio de Economía y Finanzas es burocrático y no aporta en una mejor ejecución de la inversión pública cuando hay problemas en los proyectos de inversión que no se pueden ejecutar por diferentes motivos: ampliaciones, adicionales, resolución de contratos, problemas de terrenos, fenómenos naturales, laudo arbitral, entre otros, que impiden utilizar estos recursos en la oportunidad y celeridad que exige la ejecución de una determinada obra o proyecto de inversión, de manera inmediata, que están listos para su ejecución.

En este escenario, según versión de diversos gobernadores regionales, hay paralización de obras por no tener la autonomía para modificarlos inmediatamente y tendrán que devolver al tesoro público los recursos asignados a proyectos que no se pueden ejecutar por no tener los tiempos necesario o estar impedidos de ejecutar inmediatamente estos recursos en la ejecución de otros proyectos de inversión pública.

Como referencia señala el proyecto de ley que en febrero de 2016, el gobernador regional de Huancavelica, Glodoaldo Álvarez Oré, denunció que el artículo 12 de la Ley 30372, Ley del Presupuesto Público para el Año Fiscal 2016, ha generado en la región la paralización de la ejecución de obras, debido a que este dispositivo no permite modificar los presupuestos para la ejecución de proyectos de inversión, sin la opinión de la Dirección General de Presupuesto Público del MEF. El

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 449/2016-CR, que propone derogar el artículo 12 de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2016.

mandatario regional presentó ante el Congreso de la República el Proyecto de Ley 05189/2015-GR¹, que propone derogar el artículo 12, por ser anticonstitucional, ya que vulnera el artículo 191 de la Constitución Política del Perú y a La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, donde se establecen que los gobiernos regionales son autónomos política, económica y administrativamente.

Señala finalmente, que este artículo, resulta ser un obstáculo para la ejecución del gasto de inversiones, sumado a los procesos de convocatoria y selección que no facilitan la agilidad, se convierte en una barrera para ejecutar obras de impacto, por lo que debe ser derogado, manifestó categóricamente el gobernador regional.

Propuesta legislativa

Por los fundamentos anteriores, la propuesta legislativa propone derogar el artículo 12 de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, porque frena la ejecución pública y no permite utilizar los recursos de proyectos aprobados que no pueden iniciar su ejecución, por diferentes motivos, de manera inmediata en proyectos que están listos y no se tenga que devolver recursos al tesoro público cuando es necesario para la recuperación de la inversión pública.

Asimismo, de aprobarse el proyecto de ley tendrá un impacto positivo en la ejecución de los proyectos de inversión en los gobiernos regionales y nacionales devolviendo la facultad al titular del pliego para que pueda ejecutar estas modificaciones tal como lo señala el artículo 40 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Avance para el 2017

En esta línea para el año fiscal 2017, en el Proyecto de Ley 173/2016-PE, que propone la Ley del Presupuesto Público para el año fiscal 2017, el artículo 12 ya flexibiliza este procedimiento y no considera el informe previo favorable de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos de sus presupuestos institucionales destinados a la ejecución de los proyectos de inversión pública. Al respecto el artículo 12 establece textualmente lo siguiente:

"Artículo 12. Medida en gastos de inversión


Con el propósito de asegurar la sostenibilidad de la ejecución de los proyectos de inversión pública, dispóngase que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, bajo responsabilidad del titular del pliego, podrán efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, siempre que no impliquen la anulación de crédito presupuestario en proyectos de inversión pública que se encuentren en etapa de ejecución.

Mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público, se aprobarán los alcances y disposiciones complementarias para la mejor aplicación del presente artículo."

¹ El PL 05189/2015-GR, (17/03/2016) Propone derogar el artículo 12 de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, referente a destrabar la ejecución presupuestal de inversiones en los gobiernos regionales y garantiza la ejecución de los recursos presupuestales asignados para inversiones.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 449/2016-CR, que propone derogar el artículo 12 de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2016.

IV. CONCLUSIONES

- 
- Las entidades del Gobierno Nacional y gobiernos regionales sólo podrán efectuar modificaciones presupuestarias en sus presupuestos institucionales destinados a la ejecución de proyectos de inversión pública, si cuentan con el informe previo favorable de la Dirección General de Presupuesto Público.
 - Esta decisión centralizada en el Ministerio de Economía y Finanzas es burocrático y no aporta fluidez en la ejecución de la inversión pública cuando hay problemas en los proyectos de inversión que no se pueden ejecutar por diferentes motivos: ampliaciones, adicionales, resolución de contratos, problemas de terrenos, fenómenos naturales, laudo arbitral, entre otros, que impiden utilizar estos recursos en la oportunidad y celeridad que exige la ejecución de una determinada obra o proyecto de inversión.
 - Diversos gobernadores regionales, señalan que hay paralización de obras por no tener la autonomía para modificarlos inmediatamente y tendrán que devolver al tesoro público los recursos asignados a proyectos que no se pueden ejecutar por no tener los tiempos necesario o estar impedidos de ejecutar inmediatamente estos recursos en la ejecución de nuevos proyectos de inversión pública.
 - En razón a los fundamentos anteriores, se propone derogar el artículo 12 de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, porque frena la ejecución de las inversiones y no permite utilizar los recursos de proyectos aprobados que no se van a ejecutar en otros proyectos que están listos para su ejecución.

V. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el inciso b) Artículo 70 del Texto Único Ordenado del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República recomienda aprobar el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 449/2016-CR, con el siguiente texto sustitutorio:

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley Siguiente:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 449/2016-CR, que propone derogar el artículo 12 de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2016.

LEY QUE DEROGA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 30372, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2016

S/M
EUREBAS
10/11/12

Artículo único. Derogar el artículo 12 de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016

Derógase el artículo 12 de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

F:GG

C:14

A:1

[Handwritten signature]
DISEÑO

Dese cuenta

Sala de la Comisión

Lima, 8 de noviembre de 2016

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 449/2016-CR, que propone derogar el artículo 12 de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2016.




Chacon De Vettori, Cecilia Isabel
Presidenta

Olaechea Álvarez Calderón Pedro Carlos
Vicepresidente



Espinoza Cruz, Marisol
Secretaria

Aráoz Fernández, Mercedes Rosalba



Castro Bravo, Jorge Andrés

Cuadros Candia, Nelly Lady



Dipas Huamán, Joaquín



Domínguez Herrera, Carlos Alberto

García Belaúnde, Víctor Andrés

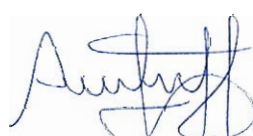


Herrera Arévalo, Marita



Lizana Santos, Mártires

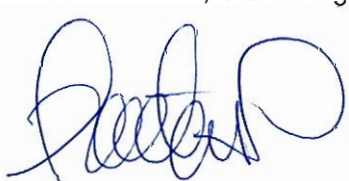
Monterola Abregu Wullian Alfonso



Pacori Mamani, Oracio Ángel



Pariona Galindo, Federico



Reátegui Flores, Rolando

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 449/2016-CR, que propone derogar el artículo 12 de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2016.


Rodríguez Zavaleta, Elias


Segura Izquierdo, Cesar Antonio


Tucto Castillo, Rogelio Robert


Ushñahua Huasanga, Glider Agustin


Ventura Angel, Roy Ernesto


Villanueva Arévalo, César

Violeta López, Gilbert Félix

Congresistas Accesitarios

Acuña Núñez, Richard Frank

Aguilar Montenegro, Wilmer

Alcalá Mateo, Percy Eloy

Apaza Ordóñez, Justiniano Rómulo

Aramayo Gaona, Alejandra

Arce Cáceres, Richard

JUNTA DE PORTAVOCES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 10 noviembre de 2016

Se acordó la exoneración del plazo de publicación en el portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Presupuesto y la ampliación de agenda.-----



JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 10 de noviembre de 2016

Fue aprobado el texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Presupuesto por 86 votos a favor, 14 votos en contra y una abstención.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar el presente acuerdo.-----



JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Dictamen recaldo en el Proyecto de Ley 449/2016-CR, que propone derogar el artículo 12 de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2016.

Arimborgo, Guerra Tamar

Ávila Rojas, Lucio

Bartra Barriga, Rosa María



Becerril Rodríguez, Héctor Virgilio

Beteta Rubín, Karina Juliza

Bocangel Weydert, Guillermo Augusto

Canzio Álvarez, Mario José

Castro Grández, Miguel Antonio

Cevallos Flores, Hernando Ismael

Dávila Vizcarra, Sergio Francisco Félix

Del Águila Cárdenas, Juan Carlos

Del Castillo Gálvez, Jorge Alfonso A.

Eliás Ávalos, Miguel Ángel

Figueroa Minaya, Modesto



Flores Vilchez, Clemente

Galván Vento, Clayton Flavio

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 449/2016-CR, que propone derogar el artículo 12 de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2016.

García Jiménez, Maritza Matilde

Glave Remy, Marisa

Guía Pianto, Moisés Bartolome

Heresi Chicoma, Saleh Carlos Salvador

Lapa Inga, Zacarías Reymundo

Lazo Julca, Israel Tito

Letona Pereyra, María Úrsula Ingrid

Mamani Colquehuanca, Moises

Martorell Sobero, Guillermo Hernán

Melgarejo Páucar, María Cristina

Montenegro Figueroa, Gloria Edelmira

Palma Mendoza, José Marvin

Ponce Villareal de Vargas, Yesenia

Quintanilla Chacón, Alberto Eugenio

Ramírez Gamarra, Osias

Ramírez Tandazo, Bienvenido

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 449/2016-CR, que propone derogar el artículo 12 de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2016.

Román Valdivia, Miguel

Salaverry Villa, Daniel Enrique

Salazar Miranda, Octavio Edilberto

Schaefer Cuculiza, Karla Melissa

Takayama Jiménez, Liliana Milagros

Tapia Bernal, Segundo Leocadio

Ticlla Rafael, Carlos Humberto

Trujillo Zegarra, Gilmer

Tubino Arias Schreiber, Carlos M.

Vásquez Sánchez, César Henry

Vergara Pinto, Edwin

Villanueva Mercado, Armando



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Relación de Asistencia a la Octava Sesión Ordinaria (continuación)

Lima. 08 de Noviembre de 2016

Hora 10: 00 hrs.

Sala Grau -Palacio Legislativo

	1.- CHACÓN DE VETTORI, CECILIA ISABEL Fuerza Popular PRESIDENTA	
--	--	--

	2.- OLAECHEA ÁLVAREZ CALDERÓN, PEDRO CARLOS Peruanos por el Cambio VICE-PRESIDENTE	
--	---	--

	3.- ESPÍNOZA CRUZ, MARISOL Alianza para el Progreso SECRETARIA	
--	---	--

MIEMBROS SUPLENTE

	4.- ARÁOZ FERNÁNDEZ, MERCEDES ROSALBA Peruanos por el Cambio	
--	--	--

	5.- CASTRO BRAVO, JORGE ANDRÉS Frente Amplio	
--	--	--

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA








Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Relación de Asistencia a la Octava Sesión Ordinaria (continuación)

Lima. 08 de Noviembre de 2016

Hora 10: 00 hrs.

Sala Grau -Palacio Legislativo

	<p>6.- CUADROS CANDIA, NELLY LADY Fuerza Popular</p> <p style="text-align: right;">LIC</p> <p>.....</p>
	<p>7.- DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN Fuerza Popular</p> <p style="text-align: right;"><i>[Handwritten Signature]</i></p> <p>.....</p>
	<p>8.- DOMINGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular</p> <p style="text-align: right;"><i>[Handwritten Signature]</i></p> <p>.....</p>
	<p>9.- GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS Acción Popular</p> <p style="text-align: right;">LIC</p> <p>.....</p>
	<p>10.- HERRERA ARÉVALO, MARITA Fuerza Popular</p> <p style="text-align: right;"><i>[Handwritten Signature]</i></p> <p>.....</p>
	<p>11.- LIZANA SANTOS, MÁRTIRES Fuerza Popular</p> <p style="text-align: right;"><i>[Handwritten Signature]</i></p> <p>.....</p>
	<p>12.- MONTEROLA ABREGU, WUILIAN ALFONSO Fuerza Popular</p> <p style="text-align: right;">LIC</p> <p>.....</p>



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA


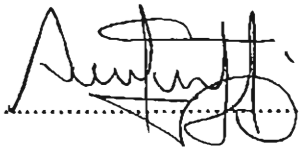



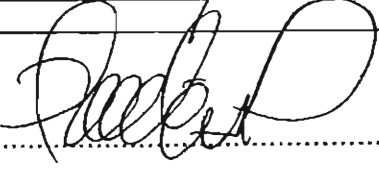

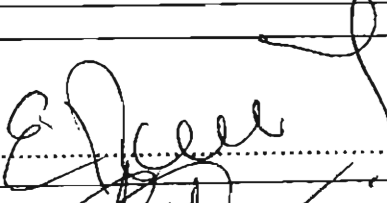

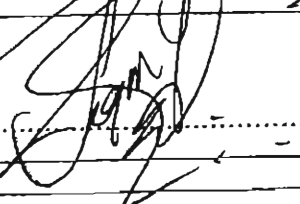


Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Relación de Asistencia a la Octava Sesión Ordinaria (continuación)

Lima. 08 de Noviembre de 2016

Hora 10: 00 hrs.

Sala Grau -Palacio Legislativo

	13. PACORI MAMANI, ORACIO ÁNGEL Frente Amplio	
	14. PARIONA GALINDO, FEDERICO Fuerza Popular	
	15. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO Fuerza Popular	
	16. RODRÍGUEZ ZAVALA, ELÍAS NICOLAS Célula Parlamentaria Aprista	
	17. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular	
	18. TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT Frente Amplio	

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA


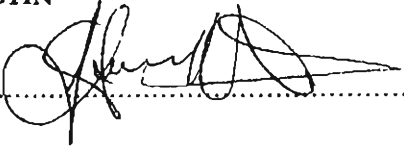

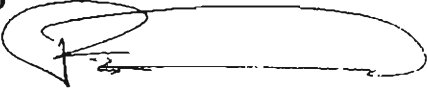

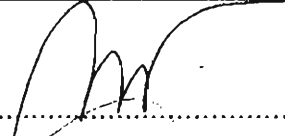

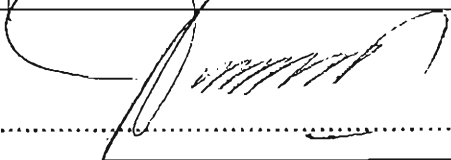
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Relación de Asistencia a la Octava Sesión Ordinaria (continuación)

Lima. 08 de Noviembre de 2016

Hora 10: 00 hrs.

Sala Grau -Palacio Legislativo

	<p>19. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN Fuerza Popular</p> <p>..... </p>
	<p>20. VENTURA ANGEL, ROY ERNESTO Fuerza Popular</p> <p>..... </p>
	<p>21. VIOLETA LÓPEZ, GILBERT FÉLIX Peruanos por el Cambio</p> <p>..... </p>
	<p>22. VILLANUEVA ARÉVALO, CÉSAR Alianza para el Progreso</p> <p>..... </p>



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Relación de Asistencia a la Octava Sesión Ordinaria (continuación)

Lima. 08 de Noviembre de 2016

Hora 10: 00 hrs.

Sala Grau -Palacio Legislativo

MIEMBROS ACCESORIOS



1. ACUÑA NÚÑEZ, RICHARD FRANK
Alianza para el Progreso



2. AGUILAR MONTENEGRO, WILMER
Fuerza Popular



3. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY
Fuerza Popular



4. APAZA ORDÓÑEZ, JUSTINIANO RÓMULO
Frente Amplio



5. ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA
Fuerza Popular



6. ARCE CÁCERES, RICHARD
Frente Amplio



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Relación de Asistencia a la Octava Sesión Ordinaria (continuación)

Lima. 08 de Noviembre de 2016

Hora 10: 00 hrs.

Sala Grau -Palacio Legislativo

	<p>7. ARIMBORGO GUERRA, TAMAR Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>8. ÁVILA ROJAS, LUCIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>9. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>10. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>11. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>12. BOCANGEL WEYDERT, GUILLERMO AUGUSTO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>13. CANZIO ÁLVAREZ, MARIO JOSÉ Frente Amplio</p> <p>.....</p>



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA







Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Relación de Asistencia a la Octava Sesión Ordinaria (continuación)

Lima. 08 de Noviembre de 2016

Hora 10: 00 hrs.

Sala Grau -Palacio Legislativo

	14. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular
	15. CEVALLOS FLORES, HERNANDO ISMAEL Frente Amplio
	16. DÁVILA VIZCARRA, SERGIO FRANCISCO FÉLIX Peruanos por el Cambio
	17. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS Fuerza Popular
	18. DEL CASTILLO GÁLVEZ, JORGE ALFONSO ALEJANDRO Célula Parlamentaria Aprista
	19. ELÍAS ÁVALOS, MIGUEL ÁNGEL Fuerza Popular

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA


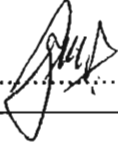






Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Relación de Asistencia a la Octava Sesión Ordinaria (continuación)

Lima. 08 de Noviembre de 2016

Hora 10: 00 hrs.

Sala Grau -Palacio Legislativo

	20. FIGUEROA MINAYA, MODESTO Fuerza Popular 
	21. FLORES VÍLCHEZ, CLEMENTE Peruanos por el Kambio
	22. GALVÁN VENTO, CLAYTON FLAVIO Fuerza Popular
	23. GARCÍA JIMÉNEZ, MARITZA MATILDE Fuerza Popular
	24. GLAVE REMY, MARISA Frente Amplio
	25. GUÍA PIANTO, MOISÉS BARTOLOME Peruanos por el Kambio
	26. HERESI CHICOMA, SALEH CARLOS SALVADOR Peruanos por el Kambio



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA







Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Relación de Asistencia a la Octava Sesión Ordinaria (continuación)

Lima, 08 de Noviembre de 2016

Hora 10: 00 hrs.

Sala Grau -Palacio Legislativo

	27. LAPA INGA, ZACARIAS REYMUENDO Frente Amplio
	28. LAZO JULCA, ISRAEL TITO Fuerza Popular
	29. LETONA PEREYRA, MARIA ÚRSULA INGRID Fuerza Popular
	30. MAMANI COLQUEHUANCA, MOISÉS Fuerza Popular
	31. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular
	32. MELGAREJO PÁUCAR, MARIA CRISTINA Fuerza Popular



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Relación de Asistencia a la Octava Sesión Ordinaria (continuación)

Lima. 08 de Noviembre de 2016

Hora 10: 00 hrs.







Sala Grau -Palacio Legislativo

	33. MONTENEGRO FIGUEROA, GLORIA EDELMIRA Alianza para el Progreso
	34. PALMA MENDOZA, JOSÉ MARVÍN Fuerza Popular
	35. PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA Fuerza Popular
	36. QUINTANILLA CHACÓN, ALBERTO Frente Amplio
	37. RAMÍREZ GAMARRA, OSÍAS Fuerza Popular
	38. RAMÍREZ TANDAZO, BIENVENIDO Fuerza Popular

22



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
Relación de Asistencia a la Octava Sesión Ordinaria (continuación)
Lima. 08 de Noviembre de 2016
Hora 10: 00 hrs.
Sala Grau -Palacio Legislativo

	39. ROMÁN VALDIVIA, MIGUEL Acción Popular
	40. SALAVERRY VILLA, DANIEL ENRIQUE Fuerza Popular
	41. SALAZAR MIRANDA, OCTAVIO EDILBERTO Fuerza Popular
	42. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA Fuerza Popular
	43. TAKAYAMA JIMÉNEZ, LILIANA MILAGROS Fuerza Popular
	44. TAPIA BERNAL, SEGUNDO LEOCADIO Fuerza Popular

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA







Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Relación de Asistencia a la Octava Sesión Ordinaria (continuación)

Lima. 08 de Noviembre de 2016

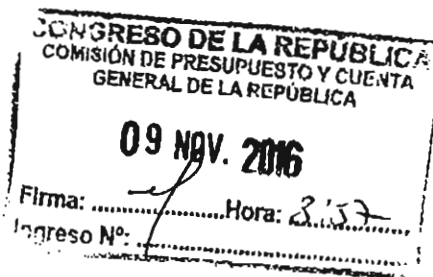
Hora 10: 00 hrs.

Sala Grau -Palacio Legislativo

	45. TICLLA RAFAEL, CARLOS HUMBERTO Fuerza Popular
	46. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER Fuerza Popular
	47. TUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS MARIO DEL CARMEN Fuerza Popular
	48. VÁSQUEZ SÁNCHEZ, CÉSAR HENRY Alianza para el Progreso
	49. VERGARA PINTO, EDWIN Fuerza Popular
	50. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO Acción Popular

Lima, 07 de noviembre de 2016

OFICIO N° 102 2016-2017/NCC-CR



Señora Congressista:
CECILIA CHACÓN DE VETTORI
Presidenta de la Comisión de Presupuesto y
Cuenta General de la República
Presente.-

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y manifestarle que en mi calidad de miembro de la Liga Parlamentaria de Amistad Perú – Corea he aceptado la invitación para participar en la 8va Asamblea General de la Conferencia de Parlamentarios de Asia Pacífico en Medio Ambiente y Desarrollo, que se realizará en la ciudad de Seúl.

En tal sentido, solicito a usted se me conceda la **Licencia** respectiva en las sesiones de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República que usted dignamente preside desde el día martes 8 al 15 de noviembre del presente año.

Aprovecho la ocasión para renovar los sentimientos de mi más alta consideración y estima personal.

Atentamente,

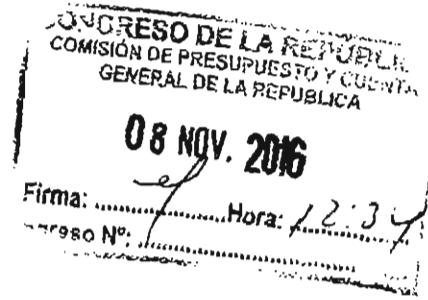

.....
NELLY CUADROS CANDIA
Congressista de la República



"Decenio de las personas Con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Oficio N° 0140 -2016-VAGB-CR

Lima, 07 de Noviembre de 2016



Señora Congressista
CECILIA ISABEL CHACÓN DE VETTORI
Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República
Presente.-

Referencia: Licencia

De mi consideración:

Es muy grato dirigirme a usted, a fin de hacer de su conocimiento, que por motivos de salud, no estaré presente en la octava sesión ordinaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del día 08 de Noviembre de 2016, por lo que solicito se sirva considerar la licencia correspondiente, para efectos del cómputo de asistencia a la comisión ordinaria.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE
Congresista de la República